



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
SALVADOR ZAMORA ZAMORA

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO
**HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y
PERIÓDICO OFICIAL
JANIO SOTELO GONZÁLEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

**JUEVES 13 DE FEBRERO
DE 2025**

**GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDXII**



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



44
SECCIÓN
IV



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
SALVADOR ZAMORA ZAMORA

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
**HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
JANIO SOTELO GONZÁLEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

REPORTE

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco.
Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Reporte de Indicadores del Cuarto Trimestre FASP 2024.

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

REPORTE DE INDICADORES DEL 4TO TRIMESTRE FASP 2024

Ciclo	Periodo	Trimestre	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Grupo Funcional	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Clave del Indicador	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Meta programada	Meta Modificada	Realizado en el Periodo	Avance (%)
2024	4	4	Jalisco	Gobierno de la Entidad	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	420 - Dirección General de Programación y Presupuesto C	I011	FASP	1 - Gobierno	7 - Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	4 - Sistema Nacional de Seguridad Pública	9 - Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito	187477	Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal	Mide el avance alcanzado en la aprobación de evaluaciones de Competencias Básicas con recursos federales	(Integrantes del estado de fuerza estatal y municipal aprobados en Evaluaciones de Competencias	Componente	Trimestral	0	0	0	N/D
2024	4	4	Jalisco	Gobierno de la Entidad	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	420 - Dirección General de Programación y Presupuesto C	I011	FASP	1 - Gobierno	7 - Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	4 - Sistema Nacional de Seguridad Pública	9 - Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito	188133	Porcentaje de recursos concertados para la adquisición de equipamiento	Mide la proporción de recursos federales del FASP concertados para el equipamiento (uniforme, protección)	(Total de recursos pagados en equipamiento (uniforme, vestuario o equipo de protección) / Total	Actividad	Trimestral	100	100	100	100
2024	4	4	Jalisco	Gobierno de la Entidad	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	420 - Dirección General de Programación y Presupuesto C	I011	FASP	1 - Gobierno	7 - Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	4 - Sistema Nacional de Seguridad Pública	9 - Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito	188142	Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal	Cuantifica el avance alcanzado por la institución de seguridad pública en la aplicación de evaluaciones de	(Integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Desempeño con recursos FASP/	Actividad	Trimestral	0	0	0	N/D
2024	4	4	Jalisco	Gobierno de la Entidad	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	420 - Dirección General de Programación y Presupuesto C	I011	FASP	1 - Gobierno	7 - Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	4 - Sistema Nacional de Seguridad Pública	9 - Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito	188675	Porcentaje de aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal	Cuantifica el grado de avance alcanzado por la institución de seguridad pública estatal en la aplicación de	(Aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Formación Inicial	Actividad	Trimestral	100	100	82	82
2024	4	4	Jalisco	Gobierno de la Entidad	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	420 - Dirección General de Programación y Presupuesto C	I011	FASP	1 - Gobierno	7 - Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	4 - Sistema Nacional de Seguridad Pública	9 - Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito	189299	Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal	Mide el avance alcanzado en la aprobación de los exámenes de Control de Confianza aplicados con	(Integrantes del estado de fuerza estatal y municipal aprobados en Control de Confianza con	Componente	Trimestral	100	100	100	100
2024	4	4	Jalisco	Gobierno de la Entidad	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	420 - Dirección General de Programación y Presupuesto C	I011	FASP	1 - Gobierno	7 - Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	4 - Sistema Nacional de Seguridad Pública	9 - Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito	189361	Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal	Mide el avance alcanzado en la aprobación de evaluaciones de Desempeño, con recursos federales del FASP a los	(Integrantes del estado de fuerza estatal y municipal aprobados en Evaluaciones de Desempeño	Componente	Trimestral	0	0	0	N/D
2024	4	4	Jalisco	Gobierno de la Entidad	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	420 - Dirección General de Programación y Presupuesto C	I011	FASP	1 - Gobierno	7 - Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	4 - Sistema Nacional de Seguridad Pública	9 - Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito	189449	Porcentaje de solicitudes de conectividad presentadas por las	Mide el porcentaje de solicitudes que tramitan las Instituciones de Seguridad Pública Estatales ante el	(Solicitudes de conectividad al Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública de Plataforma México	Actividad	Trimestral	0	0	0	N/D
2024	4	4	Jalisco	Gobierno de la Entidad	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	420 - Dirección General de Programación y Presupuesto C	I011	FASP	1 - Gobierno	7 - Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	4 - Sistema Nacional de Seguridad Pública	9 - Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito	190804	Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal	Mide los avances en el equipamiento con uniforme, vestuario o equipo de protección a los	(Integrantes del estado de fuerza estatal y municipal equipados (uniforme, vestuario o	Componente	Semestral	100	100	100	100
2024	4	4	Jalisco	Gobierno de la Entidad	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	420 - Dirección General de Programación y Presupuesto C	I011	FASP	1 - Gobierno	7 - Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	4 - Sistema Nacional de Seguridad Pública	9 - Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito	191357	Porcentaje de aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal	Mide el avance alcanzado en la realización de evaluaciones con recurso federal FASP a aspirantes e integrantes del	(Aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Control de	Actividad	Trimestral	100	100	100	100

2024	4	4	Jalisco	Gobierno de la Entidad	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	420 - Dirección General de Programación y Presupuesto C	I011	FASP	1 - Gobierno	7 - Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	4 - Sistema Nacional de Seguridad Pública	9 - Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito	191678	Porcentaje de municipios conectados directamente con Plataforma	Mide el porcentaje de municipios conectados con Plataforma México como resultado de las	(Número de municipios conectados a Plataforma México con recursos FASP / Número de	Componente	Semestral	0	0	0	N/D
2024	4	4	Jalisco	Gobierno de la Entidad	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	420 - Dirección General de Programación y Presupuesto C	I011	FASP	1 - Gobierno	7 - Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	4 - Sistema Nacional de Seguridad Pública	9 - Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito	191829	Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal	Mide el avance alcanzado en la aprobación de evaluaciones de Formación Inicial con recursos federales del FASP	(Integrantes del estado de fuerza estatal y municipal aprobados en Formación Inicial realizadas con	Componente	Trimestral	100	100	100	100
2024	4	4	Jalisco	Gobierno de la Entidad	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	420 - Dirección General de Programación y Presupuesto C	I011	FASP	1 - Gobierno	7 - Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	4 - Sistema Nacional de Seguridad Pública	9 - Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito	191858	Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal	Mide el avance logrado por la institución de seguridad pública estatal en la aplicación de evaluaciones de	(Integrantes del estado de fuerza estatal y municipal Evaluados en Competencias Básicas con	Actividad	Trimestral	0	0	0	N/D

REPORTE

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco.
Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Reporte Ejercicio del Gasto del Cuarto Trimestre FASP 2024.

REPORTE EJERCICIO DEL GASTO DEL 4TO TRIMESTRE FASP 2024

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP
Jalisco	Gobierno de la Entidad	Programa presupuestario	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASP	I011	Sin Especificar	Sin Especificar	5,725,477.63	0.00		Total del Programa Presupuestario	360,579,496.00	366,304,973.63	366,304,973.63	364,695,429.74	364,340,953.73	363,448,293.93	357,878,506.12	360,579,496.00
Jalisco	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASP	I011	FASP	Comisión Intersecretarial para los Fondos de Seguridad Pública			1 - Gasto corriente	251 - Productos químicos básicos	11,277,500.00	11,277,500.00	11,277,500.00	11,277,500.00	11,277,500.00	11,277,500.00	11,277,500.00	N/A
Jalisco	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASP	I011	FASP	Comisión Intersecretarial para los Fondos de Seguridad Pública			1 - Gasto corriente	254 - Materiales, accesorios y suministros médicos	25,515.00	25,515.00	25,515.00	25,515.00	25,515.00	25,515.00	25,515.00	N/A
Jalisco	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASP	I011	FASP	Comisión Intersecretarial para los Fondos de Seguridad Pública			1 - Gasto corriente	255 - Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	8,342,020.47	8,338,898.80	8,338,898.80	8,338,898.80	8,338,898.80	8,338,898.80	8,338,898.80	N/A
Jalisco	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASP	I011	FASP	Comisión Intersecretarial para los Fondos de Seguridad Pública			1 - Gasto corriente	259 - Otros productos químicos	14,099,630.30	14,602,715.24	14,602,715.24	14,602,715.24	14,602,715.24	14,602,715.24	14,602,715.24	N/A
Jalisco	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASP	I011	FASP	Comisión Intersecretarial para los Fondos de Seguridad Pública			1 - Gasto corriente	271 - Vestuario y uniformes	12,523,200.40	12,557,981.12	12,557,981.12	12,557,981.12	12,557,981.12	12,523,200.40	12,523,200.40	N/A

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

Jalisco	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASP	I011	FASP	Comisión Intersecretaríal para los Fondos de Seguridad Pública			1 - Gasto corriente	272 - Prendas de seguridad y protección personal	546,787.23	546,787.23	546,787.23	546,787.23	546,787.23	546,787.23	546,787.23	N/A
Jalisco	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASP	I011	FASP	Comisión Intersecretaríal para los Fondos de Seguridad Pública			1 - Gasto corriente	282 - Materiales de seguridad pública	480,000.00	327,148.00	327,148.00	327,148.00	327,148.00	327,148.00	327,148.00	N/A
Jalisco	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASP	I011	FASP	Comisión Intersecretaríal para los Fondos de Seguridad Pública			1 - Gasto corriente	283 - Prendas de protección para seguridad pública y nacional	15,194,070.00	16,090,094.83	16,090,094.83	16,090,094.83	16,090,094.83	16,032,215.75	16,032,215.75	N/A
Jalisco	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASP	I011	FASP	Comisión Intersecretaríal para los Fondos de Seguridad Pública			1 - Gasto corriente	331 - Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1,100,000.00	1,100,000.00	1,100,000.00	1,099,998.71	745,522.71	745,522.71	549,999.35	N/A
Jalisco	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASP	I011	FASP	Comisión Intersecretaríal para los Fondos de Seguridad Pública			1 - Gasto corriente	334 - Servicios de capacitación	6,408,000.00	6,408,000.00	6,408,000.00	5,279,999.99	5,279,999.99	4,479,999.99	4,479,999.99	N/A
Jalisco	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASP	I011	FASP	Comisión Intersecretaríal para los Fondos de Seguridad Pública			1 - Gasto corriente	354 - Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	4,384,754.93	4,384,754.93	4,384,754.93	4,384,754.93	4,384,754.93	4,384,754.93	4,384,754.93	N/A
Jalisco	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASP	I011	FASP	Comisión Intersecretaríal para los Fondos de Seguridad Pública			1 - Gasto corriente	357 - Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	5,107,738.90	5,104,526.45	5,104,526.45	5,104,526.45	5,104,526.45	5,104,526.45	5,104,526.45	N/A
Jalisco	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASP	I011	FASP	Comisión Intersecretaríal para los Fondos de Seguridad Pública			2 - Gasto de Inversión	511 - Muebles de oficina y estantería	861,902.80	857,246.83	857,246.83	850,862.83	850,862.83	850,862.83	802,630.03	N/A

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

Jalisco	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASP	I011	FASP	Comisión Intersecretarial para los Fondos de Seguridad Pública			2 - Gasto de Inversión	515 - Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	12,107,226.25	12,058,531.30	12,058,531.30	11,986,864.78	11,986,864.78	11,986,864.78	11,986,864.78	N/A
Jalisco	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASP	I011	FASP	Comisión Intersecretarial para los Fondos de Seguridad Pública			2 - Gasto de Inversión	519 - Otros mobiliarios y equipos de administración	70,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	N/A
Jalisco	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASP	I011	FASP	Comisión Intersecretarial para los Fondos de Seguridad Pública			2 - Gasto de Inversión	521 - Equipos y aparatos audiovisuales	2,748,208.18	2,748,208.18	2,748,208.18	2,748,208.18	2,748,208.18	2,748,208.18	2,748,208.18	N/A
Jalisco	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASP	I011	FASP	Comisión Intersecretarial para los Fondos de Seguridad Pública			2 - Gasto de Inversión	523 - Cámaras fotográficas y de video	470,000.00	470,000.00	470,000.00	118,387.05	118,387.05	118,387.05	118,387.05	N/A
Jalisco	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASP	I011	FASP	Comisión Intersecretarial para los Fondos de Seguridad Pública			2 - Gasto de Inversión	531 - Equipo médico y de laboratorio	4,722,563.77	4,722,563.77	4,722,563.77	4,722,563.77	4,722,563.77	4,722,563.77	14,000.00	N/A
Jalisco	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASP	I011	FASP	Comisión Intersecretarial para los Fondos de Seguridad Pública			2 - Gasto de Inversión	532 - Instrumental médico y de laboratorio	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00	2,100.00	N/A
Jalisco	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASP	I011	FASP	Comisión Intersecretarial para los Fondos de Seguridad Pública			2 - Gasto de Inversión	541 - Vehículos y Equipo Terrestre	178,563,675.80	183,496,555.35	183,496,555.35	183,479,437.20	183,479,437.19	183,479,437.19	183,479,437.19	N/A
Jalisco	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASP	I011	FASP	Comisión Intersecretarial para los Fondos de Seguridad Pública			2 - Gasto de Inversión	565 - Equipo de comunicación y telecomunicación	45,388,582.67	45,301,523.40	45,301,523.40	45,273,396.16	45,273,396.16	45,273,396.16	45,273,396.16	N/A
Jalisco	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASP	I011	FASP	Comisión Intersecretarial para los Fondos de Seguridad Pública			2 - Gasto de Inversión	566 - Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	4,181,100.00	4,181,100.00	4,181,100.00	4,181,100.00	4,181,100.00	4,181,100.00	4,181,100.00	N/A
Jalisco	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASP	I011	FASP	Comisión Intersecretarial para los Fondos de Seguridad Pública			2 - Gasto de Inversión	591 - Software	12,821,796.00	12,821,796.00	12,821,796.00	12,815,162.27	12,815,162.27	12,815,162.27	12,815,162.27	N/A
Jalisco	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FASP	I011	FASP	Comisión Intersecretarial para los Fondos de Seguridad Pública			2 - Gasto de Inversión	597 - Licencias informáticas e intelectuales	19,153,123.30	18,881,427.20	18,881,427.20	18,881,427.20	18,881,427.20	18,881,427.20	18,263,959.32	N/A

R E P O R T E

**Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco.
Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública.**

Reporte Destino del Gasto del Cuarto Trimestre FASP 2024.

REPORTE DESTINO DEL GASTO DEL 4TO TRIMESTRE FASP 2024

DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	DETALLE_PROYECTO	AVANCE_FINANCERO	AVANCE_FINANCERO	AVANCE_FINANCERO	AVANCE_FINANCERO	AVANCE_FINANCERO
CICLO	TRIMESTRE	FOLIO	CATEGORIA	MONTO_GLOBAL_APROBADO	FUENTES_FINANCIAMIENTO	NOMBRE	ID_ENTIDAD_RESPONSABLE	ENTIDAD_RESPONSABLE	ID_MUNICIPIO_RESPONSABLE	MUNICIPIO_RESPONSABLE	TIPO_PROGRAMA_PROYECTO	CLASIFICACION	SUBCLASIFICACION	INSTITUCION_EJECUTORA	NUMERO_PROYECTO	POBLACION_BENEFICIADA	RECAUDADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO
2024	4	JAL240102350149	Adquisición	281,090,279.00	{ff1: {ciclo_recurso:2024, ramo:33, modalidad:I, prog_pres:11, tipo_recurso:FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS), monto:2.81090279E8, modificado:2.85541052E8}}	Adquisicion de Mobiliario, Eq Informatico, vehiculos, eq especializado , software para Fiscalia Estatal, Secretaria de Seguridad, Municipios, Escudo Urbano C5 y CESP	14	Jalisco	0	Gobierno de la Entidad	Programa de Inversión de Adquisiciones	Seguridad	Fort de Prog Prioritarios de las Inst Estatales de Seguridad Pública e Impartición de Justicia	Comisión Intersecretaríal para los Fondos de Seguridad Pública	1 - 2024	N	285,541,052.00	285,059,509.00	285,059,509.00	285,059,509.00	279,685,245.00

REPORTE

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco.
Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Reporte Ejercicio del Gasto del Cuarto Trimestre FOFISP 2024.

REPORTE EJERCICIO DEL GASTO DEL 4TO TRIMESTRE FOFISP 2024

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP
Jalisco	Gobierno de la Entidad	Programa presupuestario	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Seguridad y Protección Ciudadana	36	Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública	U002	Sin Especificar	Sin Especificar	0.00	0.00		Total del Programa Presupuestario	65,418,848.00	65,418,848.00	65,418,848.00	65,162,278.44	65,162,278.44	64,512,824.64	64,512,824.64	65,418,848.00
Jalisco	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Seguridad y Protección Ciudadana	36	Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública	U002	Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública	Comisión Intersecretarial para los Fondos de Seguridad Pública			1 - Gasto corriente	271 - Vestuario y uniformes	54,807,425.00	54,294,968.12	54,294,968.12	54,174,560.12	54,174,560.12	54,174,560.12	54,174,560.12	N/A
Jalisco	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2024	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Seguridad y Protección Ciudadana	36	Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública	U002	Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública	Comisión Intersecretarial para los Fondos de Seguridad Pública			2 - Gasto de Inversión	283 - Prendas de protección para seguridad pública y nacional	10,611,423.00	11,123,879.88	11,123,879.88	10,987,718.32	10,987,718.32	10,338,264.52	10,338,264.52	N/A

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

CALENDARIO

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de la Hacienda Pública.

PUBLICACIÓN POR LA QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE ENTREGA, PORCENTAJES, FÓRMULAS, VARIABLES UTILIZADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS ESTIMADOS QUE RECIBIRÁ CADA MUNICIPIO DEL ESTADO DE JALISCO RELATIVOS A LAS PARTICIPACIONES ESTATALES, FEDERALES Y APORTACIONES FEDERALES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025.

CONSIDERACIONES: La Ley de Coordinación Fiscal tiene por objeto coordinar el Sistema Fiscal de la Federación con las Entidades Federativas, así como con los municipios y demarcaciones territoriales, establecer la participación que corresponda a sus haciendas públicas de los ingresos federales; y distribuir entre ellos dichas participaciones.

Las Entidades Federativas calcularán las distribuciones de los fondos señalados que corresponden a cada uno de sus municipios, debiendo publicarlas en sus respectivos órganos oficiales de difusión, establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Capítulo I, artículo 6º penúltimo párrafo que a la letra dice; “...Los Gobiernos de las entidades, a más tardar el 15 de febrero, deberán publicar en su Periódico Oficial, así como en su página oficial de Internet el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados, de las participaciones que las entidades reciban y de las que tengan obligación de participar a sus municipios o demarcaciones territoriales...”

Así como lo establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público relativo al; ACUERDO por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración, durante el ejercicio fiscal de 2025, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado el pasado 16 de enero de 2025, en el Diario Oficial de la Federación. así como al;

ACUERDO por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal de 2025, publicado el pasado 27 de enero de 2025, en el Diario Oficial de la Federación.

ACUERDO 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6º de la Ley de Coordinación Fiscal, cuyo objeto es establecer las características de la información que deben contener las publicaciones que las Entidades Federativas tienen la obligación de publicar la entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como de los montos estimados, de las participaciones federales que reciben y que tengan obligación de participar a los municipios y demarcaciones territoriales del país y de la publicación sobre el incumplimiento de dichas obligaciones.

y que tengan obligación de participar a los municipios y demarcaciones territoriales del país y de la publicación sobre el incumplimiento de dichas obligaciones.

De conformidad con el acuerdo 02/2014 de los Lineamientos para la Publicación de la Información a que se refiere el artículo 6º de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, se publican el Calendario de entrega de Participaciones a Municipios; así como los montos y porcentaje de las Participaciones Estatales, Federales y Aportaciones a los Municipios del Estado de Jalisco, estimadas para el ejercicio fiscal 2025.

CALENDARIO DE ENTREGA: En cumplimiento de la obligación que establece el párrafo cuarto del artículo 6º de la Ley de Coordinación Fiscal, en relación con el numeral 5, fracción I del “ACUERDO 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal”; se da a conocer el calendario de entrega de las participaciones federales a los Municipios del Estado de Jalisco correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones Federales y Ramo 33 Aportaciones Federales para la ministración durante el ejercicio fiscal 2025, conforme a lo siguiente:

ANEXO I

Calendario de Entrega de Participaciones a Municipios durante el ejercicio fiscal 2025.

MES	2% Sobre Nómina	3% Sobre Hospedaje	Fondo General	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (Tabacos y Licores)	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Art. 4o-A Fracc. I Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinas)	Fondo de Compensación del Impuesto S/Automóviles Nuevos	I.S.R. Art 3ºB, de la Ley de Coordinación Fiscal	I.S.R. Enajenación de Bienes Inmuebles Municipal Art 126, de la L.I.S.R.	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal DF	Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal
Enero	16	16	15	7	15	8	27	18	27	8	27	31	31
Febrero	14	14	14	7	14	4	25	11	25	4	26	28	28
Marzo	14	14	14	6	14	3	25	11	25	3	26	31	31
Abril	15	15	15	4	15	1	25	11	25	1	28	30	30
Mayo	15	15	15	7	15	2	27	13	27	2	26	30	30
Junio	13	13	13	5	13	2	26	11	26	2	26	30	30
Julio	15	15	15	4	15	1	25	11	25	1	28	31	31
Agosto	15	15	15	6	15	1	25	12	25	1	26	29	29
Septiembre	15	15	15	4	15	1	25	11	25	1	26	30	30
Octubre	15	15	15	6	15	1	27	13	27	1	27	31	31
Noviembre	14	14	14	6	14	3	25	11	25	3	26	28	28
Diciembre	15	15	15	4	15	1	26	11	26	1	26	11	11

En base a oficio TIG/DGGOI/DGGOI/0190/2025

El Calendario de ministración estará sujeto al cumplimiento del envío de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que se dio a conocer en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2025.

PORCENTAJES PARTICIPABLES: De acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios, en su artículo 5 establece; De las cantidades que perciba el Estado, incluyendo sus incrementos, en cada ejercicio fiscal, por concepto de participaciones federales previstas en la Ley de Coordinación Fiscal Federal, así como los ingresos Estatales derivados de los Impuestos sobre Nóminas y Hospedaje e incentivos, los Municipios recibirán:

Fondos Participables	porcentaje participable
Fondo General	23%
Fondo de Fomento Municipal	100%
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (Tabacos y Licores)	22%
Fondo de Fiscalización y Recaudación*	en base al art 10 de la LCFEJCM
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	22%
Art. 4o-A Fracc. I Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinas)	22%
Fondo de Compensación del Impuesto S/Automóviles Nuevos	22%
I.S.R. Art 3ºB, de la Ley de Coordinación Fiscal	100%
I.S.R. Enajenación de Bienes Inmuebles Municipal Art 126, de la L.I.S.R. **	en base al art 9 Bis de la LCFEJCM
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	100%
Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal	100%
2% Sobre Nómina	40%
3% Sobre Hospedaje***	hasta el 100%

Nota:
* Se establece en el artículo 10 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios, que las participaciones a favor de los municipios a que se refiere la fracción IX del artículo 5 de la citada Ley, correspondiente al Fondo de Fiscalización y Recaudación, se distribuirá entre el Estado y los Municipios en dos partes, de la siguiente forma:

La primera parte, se distribuirá entre los municipios del Estado conforme al monto de la participación a este fondo que recibieron cada uno de ellos del Fondo de Fiscalización del año 2013, garantizándoles los mismos recursos que recibieron en dicho ejercicio, salvo en el caso de la conformación de un nuevo municipio.

La segunda parte, que corresponde a la diferencia entre el Fondo de Fiscalización del año 2013 y el Fondo de Fiscalización y Recaudación para el año en que se realiza el cálculo, se distribuirá en un 80% para el Estado y un 20% para los municipios.

** Se establece en el artículo 9 Bis de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios, que las participaciones a favor de los municipios a se refiere la fracción VII del artículo 5 de la citada Ley, correspondiente a la recaudación del Impuesto Sobre la Renta relativo a ingresos por enajenación de inmuebles, en términos del artículo 126 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, se distribuirán entre los municipios del Estado, de la siguiente forma:

a) El 20% de la recaudación neta que perciba el Estado del gravamen federal referido en el artículo 126 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, informada y determinada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El 2% adicional a que refiere el párrafo segundo, de la fracción VII del Artículo 5 de la Ley en mención, se distribuirá atendiendo a la formula, entre la totalidad de los municipios que celebren convenio de colaboración administrativa en materia de intercambio de información fiscal.

*** Se establece en el artículo 5 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios, fracción VIII, que las participaciones a favor de los municipios, correspondiente al Impuesto Estatal sobre Hospedaje, se distribuirá hasta el 100% del importe que perciba por concepto del Impuesto Estatal sobre Hospedaje, siempre que dicho porcentaje se defina en acuerdos tanto con los Municipios y representantes de la Industria Hotelera.

CAPTACIÓN DE RECURSOS: El total de participaciones por los fondos antes señalados, así como los montos que finalmente reciban los municipios, pueden verse modificados por la variación de los ingresos efectivamente captados por la Federación respecto a la estimación de la Recaudación Federal Participable que se señala en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, por la determinación de coeficientes determinados y aprobados por el Congreso del Estado de Jalisco, y en su caso, por la diferencia de los ajustes a las liquidaciones provisionales correspondientes al ejercicio fiscal 2025, motivo por el cual la estimación no significa compromiso de pago.

La Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2025, fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 17 de diciembre de 2024; documento que prevé los recursos del Impuesto sobre Hospedaje, así como el Impuesto sobre Nóminas.

Las estimaciones de los Ingresos Federales fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación mediante acuerdo de fecha 16 de enero de 2025, en el cual se dio a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización durante el ejercicio fiscal 2025 de los recursos del Ramo 28; el calendario, entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá el Estado del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal publicados el 27 de enero de 2025.

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2024; documento que prevé los recursos del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en el que está incluido el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como lo relativo al Fondo de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios para ser distribuidos entre las entidades federativas.

PORCENTAJES Y MONTOS ESTIMADOS: En cumplimiento de la obligación que establece el párrafo cuarto del artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal, en relación con el numeral 5, fracción I del “ACUERDO 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal”; se da a conocer porcentaje y montos estimados de las participaciones estatales, federales y aportaciones correspondientes a los municipios del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2025;

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

Anexo II
Porcentajes y montos estimados de Participaciones Estatales, Federales y Aportaciones correspondientes a los municipios para el ejercicio fiscal 2025.

Municipio	Fondo General de Participaciones		Fondo de Fomento Municipal		Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (Tabacos y Licores)		Impuesto Sobre Automóviles Nuevos		Participaciones Estatales		Fondo de Fiscalización y Recaudación		Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos		Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (adicional a las Gasolinas)		I.S.R. Art 3ºB, de la Ley de Coordinación Fiscal		I.S.R. Enajenación de Bienes Inmuebles municipal Art.126 de la L.I.S.R.		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal-DF		Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal-DF		Total de Participaciones y Aportaciones	
	Porcentaje	Monto (pesos)	Porcentaje	Monto (pesos)	Porcentaje	Monto (pesos)	Porcentaje	Monto (pesos)	Porcentaje	Monto (pesos)	Porcentaje	Monto (pesos)	Porcentaje	Monto (pesos)	Porcentaje	Monto (pesos)	Porcentaje	Monto (pesos)	Porcentaje	Monto (pesos)	Porcentaje	Monto (pesos)	Porcentaje	Monto (pesos)	Porcentaje	Monto (pesos)
ACATIT	0.003437	52,418,093	0.004673	13,854,905	0.003376	1,240,546	0.003305	1,279,111	0.002108	7,269,072	0.001323	1,911,920	0.003147	191,998	0.004191	2,055,396	0.001399	3,033,645	0.002176	461,262	0.002776	23,028,822	Sin Datos	0.003042	106,744,770	
ACATILAN DE JUAREZ	0.002631	40,128,657	0.000910	2,599,392	0.002725	1,001,326	0.002500	967,673	0.002569	8,956,924	0.002722	1,943,384	0.003356	1,645,687	0.002073	4,456,446	-	1,645,687	0.002073	25,090,734	0.002025	86,074,343	Sin Datos	0.002453	86,074,343	
AHALULILLO DE MERCADO	0.002707	41,292,984	0.006581	25,443,652	0.002795	1,027,096	0.002699	1,044,714	0.004200	1,449,118	0.001163	1,681,707	0.002987	153,378	0.001157	244,920	0.002381	23,480,953	0.002381	244,920	0.002381	97,283,439	Sin Datos	0.002772	97,283,439	
AMACUECA	0.001700	25,935,208	0.001249	3,703,955	0.001485	545,503	0.001432	554,377	0.000032	188,607	0.002070	390,852	0.001433	87,427	0.003013	1,477,669	0.000489	1,060,518	0.000389	82,346	0.000988	5,706,776	Sin Datos	0.001130	39,853,237	
AMATITAN	0.002085	31,806,695	0.000987	2,927,238	0.002063	758,150	0.001906	737,932	0.001783	5,899,623	0.003325	470,102	0.001783	108,780	0.002871	1,408,027	0.000216	467,770	-	0.001975	16,385,988	Sin Datos	0.001737	60,970,307		
AMECA	0.006772	103,292,642	0.003129	9,278,254	0.006981	2,565,340	0.006867	2,568,062	0.001919	4,547,707	0.002830	6,201,202	0.006356	387,778	0.006486	3,185,840	0.004982	10,805,110	0.002582	546,571	0.007233	60,005,112	Sin Datos	0.005738	201,363,619	
ARANDAS	0.008817	134,482,700	0.002038	60,482,656	0.008862	3,267,434	0.009001	3,483,988	0.004774	16,459,366	0.004338	4,134,824	0.008431	538,472	0.008787	12,549,456	0.005787	1,041,703	0.005956	80,100,554	0.005956	322,811,719	Sin Datos	0.009199	322,811,719	
ARENAL EL	0.002519	36,400,538	0.001841	5,458,876	0.002458	903,208	0.002414	934,543	0.000465	1,671,886	0.002949	1,870,448	0.002980	148,893	0.002980	1,568,989	0.002314	489,839	0.002314	20,991,816	0.002314	73,899,829	Sin Datos	0.002106	73,899,829	
ATEMACAJE DE BRIZUELA	0.001946	29,874,563	0.007014	20,797,308	0.001672	614,349	0.001655	640,434	0.001568	537,289	0.002314	1,544,414	0.001683	101,459	0.002314	1,512,537	0.000712	150,085	0.000712	7,703,095	0.000712	63,835,722	Sin Datos	0.001819	63,835,722	
ATENGO	0.002053	31,308,715	0.002038	6,044,419	0.001735	637,378	0.001694	655,700	0.000011	37,832	0.000264	381,044	0.001670	101,886	0.003049	1,936,712	0.000398	863,111	0.000203	42,972	0.000671	5,563,684	Sin Datos	0.001356	47,573,255	
ATENGUILLO	0.001884	28,733,366	0.001219	3,613,490	0.001791	658,299	0.001691	654,523	0.000019	64,831	0.000334	483,305	0.001666	101,642	0.002251	1,103,960	0.000375	812,204	0.000369	78,112	0.000500	4,149,660	Sin Datos	0.001153	40,453,383	
ATOTONILCO EL ALTO	0.006787	103,525,071	0.005319	15,772,777	0.006963	2,558,602	0.006877	2,662,057	0.005323	18,352,081	0.003241	4,684,408	0.006877	390,279	0.006905	5,562,441	0.002395	591,660	0.007667	63,605,260	0.007667	221,091,061	Sin Datos	0.006300	221,091,061	
ATOYAC	0.002156	32,884,410	0.001558	4,620,704	0.001993	732,473	0.001947	753,449	0.000072	246,546	0.000251	362,530	0.001837	112,075	0.003314	1,625,288	0.000339	735,408	0.000523	110,711	0.001041	8,634,194	Sin Datos	0.001448	50,817,788	
AUTLAN DE NAVARRO	0.007719	117,738,525	0.004949	14,674,458	0.007873	2,892,987	0.007850	3,053,814	0.002664	9,153,567	0.006829	8,426,747	0.007149	460,318	0.006717	3,254,225	0.001139	1,508,468	0.007778	64,521,444	0.007778	225,755,044	Sin Datos	0.006433	225,755,044	
AYUTLAN	0.004861	74,141,555	0.002677	7,837,127	0.004980	1,756,355	0.004978	1,772,284	0.001342	4,607,688	0.001115	1,811,503	0.004447	271,310	0.005337	2,911,689	0.000113	245,855	0.004977	41,289,909	0.004977	136,856,893	Sin Datos	0.003896	136,856,893	
AYUTLA	0.002901	44,241,879	0.002751	8,155,665	0.002830	1,039,760	0.002749	1,064,099	0.000065	222,394	0.000771	1,114,354	0.002644	161,310	0.003079	1,510,037	0.001149	2,491,584	0.000659	139,501	0.001543	12,798,759	Sin Datos	0.002078	72,939,341	
BARCA LA	0.007000	106,775,340	0.009007	26,705,673	0.007138	2,622,972	0.007071	2,736,874	0.001629	5,615,589	0.004322	6,247,244	0.006714	409,619	0.007512	3,684,118	0.003154	6,839,263	0.003160	668,925	0.008138	67,508,454	Sin Datos	0.006549	228,814,101	
BOLANOS	0.004879	74,413,808	0.002608	7,734,117	0.003630	1,333,863	0.003795	1,469,115	0.000262	902,809	0.001896	268,863	0.004181	255,082	0.0011450	5,615,435	0.000630	1,367,204	0.000151	31,964	0.000844	6,998,576	Sin Datos	0.002861	100,390,836	
CABO CORRIENTES	0.004007	61,120,127	0.004500	13,344,143	0.003712	1,363,997	0.003741	1,448,087	0.000452	1,569,382	0.001032	1,641,094	0.003861	235,558	0.004244	1,808,372	0.000834	1,001,310	0.000615	130,186	0.000210	10,870,995	Sin Datos	0.002720	95,453,333	
CASIMIRO CASTILLO	0.003236	49,361,994	0.010529	31,220,389	0.003193	1,173,358	0.003116	1,206,244	0.000532	1,834,818	0.001861	2,689,692	0.002962	180,711	0.003623	1,776,832	0.001293	2,890,548	0.001378	291,702	0.002461	20,418,392	Sin Datos	0.003219	112,958,681	
CANANAS DE OREGON	0.001882	28,709,207	0.001198	3,459,188	0.001688	620,408	0.001609	625,519	0.001770	622,640	0.001030	93,233	0.001770	90,233	0.001770	1,565,946	0.000000	3	0.000421	89,119	0.002358	41,821,027	Sin Datos	0.001192	41,821,027	
CHAPALA	0.003940	111,986,313	0.007349	45,824,072	0.007349	2,807,429	0.007349	2,807,429	0.000442	10,419,369	0.000442	10,419,369	0.000442	10,419,369	0.000442	2,807,429	0.000442	2,807,429	0.000442	2,807,429	0.000442	248,995,921	Sin Datos	0.003940	248,995,921	
CHIMALTITAN	0.003007	45,859,620	0.002446	7,251,444	0.002339	859,593	0.002370	917,182	0.000002	7,704	0.000054	77,740	0.002439	148,803	0.000514	3,194,668	-	-	-	12,066	0.000392	3,249,374	Sin Datos	0.001755	61,578,194	
CHIHUILISTAN	0.001879	28,665,552	0.001339	3,970,295	0.001562	574,109	0.001512	585,296	0.000059	63,234	0.000044	89,074	0.003734	89,074	0.003734	1,831,269	0.000244	530,199	-	0.000717	5,945,262	Sin Datos	0.001210	42,459,211		
CHIHUATLAN	0.004500	75,506,026	0.002930	8,688,059	0.004855	1,783,839	0.004792	1,854,647	0.001538	4,504,002	0.004616	7,829,743	0.004646	283,451	0.005014	2,655,194	0.003546	7,690,818	0.002266	691,364	0.004808	39,885,821	Sin Datos	0.004336	152,172,964	
COCULA	0.003949	54,136,438</																								

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

16

Municipio	Fondo General de Participaciones		Fondo de Fomento Municipal		Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (Tabacos y Licores)		Impuesto Sobre Automóviles Nuevos		Participaciones Estatales		Fondo de Fiscalización y Recaudación		Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos		Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (adicional a las Gasolinas)		I.S.R. Art 3ºB, de la Ley de Coordinación Fiscal		I.S.R. Enajenación de Bienes Inmuebles municipal Art.126 de la L.I.S.R.		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal-DF		Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal-DF		Total de Participaciones y Aportaciones	
	Porcentaje	Monto (pesos)	Porcentaje	Monto (pesos)	Porcentaje	Monto (pesos)	Porcentaje	Monto (pesos)	Porcentaje	Monto (pesos)	Porcentaje	Monto (pesos)	Porcentaje	Monto (pesos)	Porcentaje	Monto (pesos)	Porcentaje	Monto (pesos)	Porcentaje	Monto (pesos)	Porcentaje	Monto (pesos)	Porcentaje	Monto (pesos)	Porcentaje	Monto (pesos)
TOMATLAN	0.006755	103,034,976	0.002704	8,018,037	0.006544	2,404,783	0.006619	2,561,905	0.000384	1,323,805	0.001700	2,458,129	0.006685	407,850	0.006179	3,030,373	0.001697	3,681,045	0.000932	197,291	0.004350	36,086,935	Sin Datos	0.004651	163,205,129	
TONALA	0.043698	666,508,683	0.032126	95,257,522	0.043354	15,930,720	0.045362	17,558,208	0.008930	30,788,874	0.043274	62,554,171	0.050258	3,066,225	0.048534	23,802,579	0.042596	92,375,665	0.051824	10,970,372	0.068268	566,318,243	Sin Datos	0.045169	1,585,131,262	
TONAYIA	0.001761	26,857,257	0.001357	4,022,262	0.001624	596,891	0.001492	577,504	0.000155	534,043	0.000527	761,990	0.001376	83,949	0.002852	1,398,709	0.000333	723,229	0.000599	126,799	0.000714	5,923,401	Sin Datos	0.001186	41,606,036	
TONILA	0.001904	29,045,564	0.001302	3,860,268	0.001819	668,564	0.001683	651,369	0.000043	147,111	0.000229	330,881	0.001352	82,485	0.003028	1,485,025	-	-	-	-	0.000906	7,517,283	Sin Datos	0.001248	43,788,560	
TOTATICHE	0.002194	33,318,976	0.001620	4,803,374	0.001977	726,441	0.001903	736,479	0.000008	29,163	0.000154	222,285	0.001776	108,353	0.003277	1,697,142	0.000248	538,501	0.000295	62,447	0.000501	4,153,634	Sin Datos	0.001320	46,306,795	
TOTOTLAN	0.003327	50,739,214	0.003742	11,094,304	0.003378	1,204,506	0.003221	1,246,651	0.000513	1,770,210	0.001279	1,848,326	0.003163	192,974	0.003725	1,826,856	0.001188	2,576,732	0.002018	427,181	0.002824	23,424,312	Sin Datos	0.002746	96,351,265	
TUXCACUESCO	0.001852	28,253,147	0.016083	47,688,613	0.001502	551,823	0.001529	591,719	0.001175	4,051,862	0.000146	211,482	0.001546	94,321	0.003826	1,925,432	0.000259	562,224	0.000220	46,571	0.000657	5,447,422	Sin Datos	0.002548	89,424,616	
TUXCUECA	0.001693	25,824,947	0.005102	15,129,603	0.001503	552,177	0.001374	532,010	0.000070	241,771	0.000177	256,176	0.001296	79,069	0.003186	1,562,513	0.000230	541,393	-	-	0.000803	6,659,727	Sin Datos	0.001464	51,379,385	
TUXPAN	0.004849	73,961,689	0.004525	13,415,927	0.004801	1,764,276	0.004791	1,854,527	0.000947	3,264,025	0.001951	2,820,210	0.004594	280,279	0.004805	2,356,521	0.001947	4,222,212	0.002405	509,103	0.004494	37,281,353	Sin Datos	0.004039	141,730,121	
UNION DE SAN ANTONIO	0.003730	56,899,616	0.002350	6,968,696	0.003567	1,310,596	0.003503	1,355,888	0.000507	1,746,665	0.001441	2,082,626	0.003448	210,361	0.004470	2,192,227	-	-	0.001851	391,829	0.002284	18,948,721	Sin Datos	0.002625	92,107,226	
UNION DE TULA	0.002339	35,670,966	0.002994	8,877,747	0.002313	849,927	0.002244	868,717	0.000185	639,148	0.000608	879,413	0.002140	130,561	0.002534	1,242,752	0.000909	1,972,089	0.000700	148,180	0.001653	13,711,962	Sin Datos	0.001852	64,991,461	
VALLE DE GUADALUPE	0.002033	31,005,415	0.001445	4,283,416	0.001953	717,594	0.001834	709,769	0.000815	2,809,013	0.001105	1,597,898	0.001681	102,557	0.002609	1,279,535	0.000756	1,638,597	0.000885	187,341	0.000794	6,585,200	Sin Datos	0.001451	50,916,335	
VALLE DE JUAREZ	0.001826	27,847,868	0.009436	27,980,002	0.001623	596,232	0.001622	628,008	0.000081	278,788	0.000375	542,471	0.001567	95,602	0.003097	1,518,865	0.000214	464,154	0.000942	199,407	0.000737	6,112,202	Sin Datos	0.001888	66,263,599	
VILLA CORONA	0.002727	41,600,219	0.001828	5,420,418	0.002710	995,682	0.002541	963,638	0.000390	1,344,091	0.001290	1,864,162	0.002453	149,657	0.003542	1,737,107	0.000557	1,207,365	0.001717	363,463	0.002283	18,942,759	Sin Datos	0.002126	74,608,560	
VILLA GUERRERO	0.002809	42,849,431	0.003351	9,936,700	0.002426	891,355	0.002375	919,138	0.000010	34,307	0.000214	309,160	0.002316	141,298	0.004781	2,344,751	0.000126	272,334	0.000299	63,294	0.000862	5,490,151	Sin Datos	0.001802	63,251,921	
VILLA HIDALGO	0.003107	47,390,554	0.002081	6,169,914	0.003100	1,138,998	0.003023	1,170,282	0.000202	696,887	0.002343	3,386,257	0.003683	175,891	0.003544	1,738,088	0.002841	6,162,189	0.002198	465,284	0.002406	19,961,294	Sin Datos	0.002521	88,455,408	
VILLA PURIFICACION	0.003983	60,745,407	0.001891	5,606,430	0.003829	1,407,128	0.003773	1,460,223	0.000050	171,362	0.000278	401,806	0.000728	227,322	0.003683	1,806,257	0.001217	2,638,455	-	-	0.001354	11,231,706	Sin Datos	0.003442	85,696,096	
YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO	0.004002	61,034,787	0.003135	9,295,576	0.004070	1,495,676	0.003992	1,545,291	0.000299	1,032,533	0.001247	1,802,960	0.003549	216,523	0.003820	1,873,447	0.000020	42,435	0.001750	370,449	0.003883	22,252,749	Sin Datos	0.002877	100,962,425	
ZACAJALCO DE TORRES	0.003961	60,420,861	0.002544	7,544,181	0.003885	1,427,418	0.003832	1,483,128	0.001263	4,355,646	0.001785	2,580,538	0.003775	230,312	0.004538	2,225,576	0.002640	5,725,531	0.002655	564,141	0.003650	30,279,796	Sin Datos	0.003329	116,837,128	
ZAPOPAN	0.154522	2,356,873,297	0.130462	386,837,354	0.157546	57,891,632	0.161262	62,419,411	0.248567	857,006,667	0.194146	280,647,794	0.167202	10,200,943	0.123953	60,790,397	0.272684	591,358,905	0.232224	49,158,375	0.176864	1,467,177,954	Sin Datos	0.176114	6,180,362,729	
ZAPOTILIC	0.003599	54,901,206	0.005029	14,912,139	0.003721	1,367,240	0.003479	1,346,457	0.001590	5,480,705	0.000823	1,189,697	0.003092	188,642	0.004205	2,062,262	-	-	-	-	0.004038	33,500,353	Sin Datos	0.003276	114,948,702	
ZAPOTITLAN DE VADILLO	0.002280	34,783,182	0.001693	5,021,111	0.001900	698,287	0.001832	709,150	0.000014	47,774	0.000143	206,367	0.001794	109,451	0.004659	2,284,918	0.000690	1,497,078	0.000218	46,147	0.000894	7,418,908	Sin Datos	0.001505	52,822,373	
ZAPOTLAN DEL REY	0.002896	44,178,708	0.006162	18,271,455	0.002673	982,161	0.002631	1,018,199	0.000840	2,896,432	0.000683	986,704	0.002606	158,991	0.004534	2,223,614	-	-	-	0.002309	19,157,397	Sin Datos	0.002561	89,873,661		
ZAPOTLAN EL GRANDE	0.011686	178,244,179	0.009344	27,706,716	0.012276	4,511,088	0.011989	4,640,579	0.010077	34,743,736	0.013888	20,075,796	0.011295	689,105	0.010233	5,018,581	0.012965	28,116,295	0.009829	2,080,653	0.013792	114,414,742	Sin Datos	0.011975	420,241,471	
ZAPOTLANEJO	0.008267	126,089,124	0.009448	28,013,630	0.008375	3,077,372	0.008282	3,205,660	0.002264	7,806,847	0.007014	10,139,344	0.008134	496,253	0.007527	3,691,474	0.009325	20,223,223	0.008550	1,809,908	0.007763	64,397,233	Sin Datos	0.007664	268,950,069	
Totales	1.000000	15,252,700,173	1.000000	2,965,136,347	1.000000	367,459,648	1.000000	387,068,925	1.000000	3,447,787,167	1.000000	1,445,548,948	1.000000	61,009,695	1.000000	490,431,027	1.000000	2,168,662,154	1.000000	211,685,164	1.000000	8,295,494,590	Sin Datos	1.000000	35,092,983,837	

La presente estimación en lo relativo al FAISMUN, se está a la espera de aplicar conforme a instrucciones de la Secretaría de Bienestar Federal la Publicación en el Diario Oficial de la Federación del ACUERDO por el que se dan a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las Entidades Federativas en la Publicación de la fórmula de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal para el ejercicio 2025, lo anterior para dar cumplimiento a la reforma Constitucional en materia de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, así como lo establecido en el artículo 3ro fracción XVIII del Presupuesto de Egresos de la Federación, una vez firmado el Convenio y Anexo metodológico se actualizará la presente estimación.

Nota: El porcentaje mostrado es la proporción distribuible del importe estimado por fondo participable.

FÓRMULAS, PORCENTAJES Y VARIABLES UTILIZADOS: Para la determinación de los factores de distribución a municipios, que sirven de base para el cálculo de los montos estimados establecido en los artículos en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios:

En el Capítulo II, de los montos, bases y plazos para la Distribución de participaciones federales y estatales a los municipios, se establece;

Artículo 3.- “Las participaciones e incentivos federales y estatales que correspondan a los municipios en los porcentajes que establece esta Ley, se calcularán por cada ejercicio fiscal, y su determinación y aprobación quedará a cargo del Congreso del Estado”, así como en él;

Artículo 6.- “El importe que se forme con los porcentajes señalados se distribuirá entre los municipios en forma directa de acuerdo a las cantidades que resulten de aplicar a su total los coeficientes que para cada municipio se determine por el Congreso del Estado...” así como en él;

Artículo 7.- “...en el Fondo Municipal de Participaciones, se garantizarán a los municipios los recursos entregados en el año 2013 en los porcentajes correspondientes, y en los términos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, salvo en el caso del Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos y de la conformación de un nuevo Municipio...”

DECRETO 29566/LXIII/24 que establece los coeficientes de distribución del Fondo Municipal de Participaciones que corresponden a los municipios del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal 2025; publicadas el lunes 30 de septiembre del 2024, número 35 ter., edición especial, Tomo CDXI.

Link para descargar el decreto: <https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/newspaper/getAsset?q=newspaper/22597/1727736598-2024-09-30-.pdf>

Como apoyo relativo a las fórmulas y variables utilizadas para el cálculo de los coeficientes de distribución, que sirven de base para la elaboración de la estimación de participaciones a municipios, se transcribe de los decretos el detalle para la determinación de las proporciones y ponderaciones.

Por lo que respecta al 22% del inciso A:

- Se garantizan a los municipios los recursos entregados en el año 2013 en los porcentajes correspondientes, y en los términos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, salvo en el caso del Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos y de la conformación de un nuevo Municipio.
- De las cantidades que el Estado reciba en exceso, respecto del monto determinado en el numeral anterior, se distribuirán entre los municipios de conformidad con lo siguiente:

$$CFMP_{i,2024} = 0.45X_{1,i,t-a} + 0.22X_{2,i,t-a} + 0.23X_{3,i,t-a} + 0.12X_{4,i,t-a} + 0.05X_{5,i,t-a}$$

$$X_{1,i,t-a} = \frac{n_i}{\sum_i n_i}$$

$$X_{2,i,t-a} = \frac{PAF_i}{\sum_i PAF_i}$$

$$X_{3,i,t-a} = \frac{REC_i}{\sum_i REC_i}$$

$$X_{4,i,t-a} = \frac{\frac{LOC_i}{\sum_i LOC_i} + \frac{EXT_i}{\sum_i EXT_i}}{2}$$

$$X_{5,i,t-a} = \frac{(IM_{i,t} - \delta)}{\sum_i (IM_{i,t} - \delta)}$$

Donde:

CFMP_{i,2024}= Coeficiente de distribución del Municipio *i* del excedente por los ingresos federales que conforman el Fondo Municipal de Participaciones para el ejercicio fiscal 2024.

$X_{1,i,t-a}$ = Proporción de la población del municipio *i* respecto al total de la población del Estado de Jalisco según la Encuesta Intercensal 2020.

$X_{2,i,t-a}$ = Proporción de lo que recibió el municipio *i* de participaciones y aportaciones federales respecto al total de participaciones y aportaciones federales de los municipios del Estado de Jalisco del año 2022.

$X_{3,i,t-a}$ = Proporción de la recaudación propia del municipio *i* respecto al total de la recaudación propia de cada municipio del Estado de Jalisco en el año 2022.

$X_{4,i,t-a}$ = Proporción del número de localidades y extensión territorial del municipio *i*, respecto al total de número de localidades de los municipios del Estado de Jalisco según el Catálogo Único de Claves de Áreas Geostatísticas Estatales, Municipales y Locales a Julio de 2023 y extensión territorial de los municipios del Estado de Jalisco según la Encuesta Intercensal 2020, ambos publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

$X_{5,i,t-a}$ = Proporción del Índice de marginación del municipio *i* respecto al total del Índice de marginación de los municipios del Estado de Jalisco de conformidad con la última información oficial que dé a conocer el Consejo Nacional de Población o la Institución responsable de medir la marginación en el País.

$n_{i,t-a}$ = Población total del municipio *i* según la Encuesta Intercensal 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

$PAF_{i,t-a}$ = Total de participaciones y aportaciones federales proporcionada por la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco para el municipio *i* en el año 2022.

$REC_{i,t-a}$ = Total de la recaudación por contribuciones propias municipales proporcionada por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco para el municipio *i* en el año 2022.

$LOC_{i,t-a}$ = Número total de localidades del municipio *i* según el Catálogo Único de Claves de Áreas Geostatísticas Estatales, Municipales y Locales a Julio de 2023 publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

$EXT_{i,t-a}$ = Extensión territorial del municipio *i* según la Encuesta Intercensal 2020 publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

$IMG_{i,t-a}$ = Índice de marginación del municipio *i* según el Consejo Nacional de Población para el año 2020.

δ = Parámetro para encontrar el inverso proporcional con valor de 61.

$\sum_{i=1}^{125}$ = Suma de la variable que le prosigue correspondiente a todos los municipios del Estado de Jalisco.

Por lo que respecta al 1% del inciso B:

0.8% Marginación.

$$X_{5,i,t-a} = \frac{(IM_{i,t} - \delta)}{\sum_i (IM_{i,t} - \delta)}$$

$X_{5,i,t-a}$ = Proporción del Índice de marginación del municipio *i* respecto al total del Índice de marginación de los municipios del Estado de Jalisco de conformidad con la última información oficial que dé a conocer el Consejo Nacional de Población o la Institución responsable de medir la marginación en el País.

0.2% Pobreza.

$$Z_{i,t} = \frac{(X_{i,t})}{\sum_i (X_{i,t})}$$

$$X_{i,t} = CPPE_{i,t} \cdot \frac{(PPE_{i,t})}{\sum_i (PPE_{i,t})}$$

$$\frac{(PPE_{i,t})}{\sum_i (PPE_{i,t})}$$

$Z_{i,t}$ = Proporción de la participación del Municipio *i*, en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Σ = Suma de la variable que le prosigue correspondiente a todos los Municipios del Estado de Jalisco.

$PPE_{i,t}$ = Población en pobreza extrema del municipio *i*, de acuerdo con la información más reciente provista con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

$CPPE_{i,t}$ = Número de carencias promedio de la Población en pobreza extrema en el municipio *i*, más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

DECRETO 29562/LXIII/24 que establecen los coeficientes de distribución del Fondo de Fomento Municipal que corresponde a los municipios del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal 2025; publicadas el lunes 30 de septiembre del 2024, número 35 bis., edición especial, Tomo CDXI.

Link para descargar el decreto: <https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/newspaper/getAsset?q=newspaper/22596/17277884163-2024-09-30-.pdf>

Como apoyo relativo a las fórmulas y variables utilizadas para el cálculo de los coeficientes de distribución, que sirven de base para la elaboración de la estimación de participaciones a municipios, se transcribe de los decretos el detalle para la determinación de las proporciones y ponderaciones.

- El 70% informado y determinado a la Entidad por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme lo establece el artículo 2-A, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal, se distribuirá entre la totalidad de los municipios que celebren el convenio para la administración del impuesto predial con el Gobierno del Estado de Jalisco, que esté publicado en el periódico oficial *El Estado de Jalisco* y hubiesen sido aceptados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e informados a la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado, de cada uno de los municipios con respecto a la recaudación total reportada en el Estado por estos mismos conceptos, aplicando la siguiente fórmula:

$$C_{i,t} = 0.5 \frac{RA_{mi,t-1}}{\sum RA_{mi,t-1}} + 0.5 \frac{RP_{mi,t-1}}{\sum RP_{mi,t-1}}$$

Donde:

$C_{i,t}$ = Coeficiente de distribución del 70% para el municipio *i* de las cantidades que el Gobierno del Estado de Jalisco, reciba en exceso, del Fondo de Fomento Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024.

$RA_{mi,t-1}$ = La recaudación total por concepto de los derechos municipales del municipio *i* generados en el año inmediato anterior en que se efectúa el cálculo.

$RP_{mi,t-1}$ = La recaudación total por concepto de los impuestos municipales del municipio *i* generados en el año inmediato anterior en que se efectúa el cálculo.

Σ : La suma de la variable que le precede.

- El 30% informado y determinado a la Entidad por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme lo establece el artículo 2-A, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal, el cual se distribuirá entre el total de los municipios que celebren el convenio para la administración del impuesto predial con el Gobierno del Estado de Jalisco, que esté publicado en el periódico oficial *El Estado de Jalisco* y hubiesen sido aceptados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e informados a la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado.

Dicha distribución se realizará conforme a la siguiente fórmula:

$$CEpredial = I_{i,t} * (30\% \Delta FFM_{2013-t})$$

Donde:

$$I_{i,t} = \max \left\{ \frac{\% \text{ crecimiento } Ri_{t-1,t-1}}{\sum \% \text{ crecimiento } Ri_{t-1,t-1}}, 0 \right\}$$

$CEpredial$ = Es el coeficiente de distribución del 30% del excedente del Fondo de Fomento Municipal con respecto a 2013 al año *t* para el que se efectúa el cálculo, aplicable sólo a aquellos municipios convenidos para la administración del Impuesto Predial en el Estado.

$I_{i,t}$ = Es el valor máximo entre el resultado del cociente y el cero.

$\% \text{ crecimiento } Ri_{t-1,t-1}$ = Es la variación porcentual de la recaudación del predial que registre flujo de efectivo del municipio *i* respecto a los periodos de 2 y 1 años respectivos.

DECRETO 29565/LXIII/24 que establecen los coeficientes de distribución por concepto de participaciones del Impuesto Especial sobre Producción y Servicio en Gasolina y Diesel que corresponden a los municipios del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal 2025; publicadas el lunes 30 de septiembre del 2024, número 35 ter., edición especial, Tomo CDXI

Link para descargar el decreto: <https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/newspaper/getAsset?q=newspaper/22597/1727736598-2024-09-30-.pdf>

Como apoyo relativo a las fórmulas y variables utilizadas para el cálculo de los coeficientes de distribución, que sirven de base para la elaboración de la estimación de participaciones a municipios, se transcribe de los decretos el detalle para la determinación de las proporciones y ponderaciones.

$$T_{i,t} = (0.7C_{1,i,t} + 0.3C_{2,i,t})$$

$$C_{1,i,t} = \frac{n_i}{\sum_i n_i}$$

$$C_{2,i} = \frac{(IM_{i,t} - \delta)}{\sum_i (IM_{i,t} - \delta)}$$

Donde:

$T_{i,t}$ = Coeficiente de distribución del municipio *i*, por concepto de participaciones del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios en Gasolina y Diésel para el ejercicio fiscal 2024.

$C_{1,i,t}$ = Proporción de la población del municipio *i* respecto al total de la población de los municipios del Estado de Jalisco.

$C_{2,i,t}$ = Proporción del Índice de marginación del municipio *i* respecto al total del Índice de marginación de los municipios del Estado de Jalisco de conformidad con la última información oficial que dé a conocer el Consejo nacional de Población o la Institución responsable de medir la marginación del País.

n_i = La población respecto a la última información oficial que hubiera dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el municipio *i*, Censo 2020.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

$IM_{i,t-1}$ = Índice de Marginación del municipio i , conforme la última información oficial que dé a conocer el Consejo Nacional de Población o la Institución responsable de medir la marginación en el País.

$\sum_{i=1,...,125}$ = Sumatoria de la variable que le sigue correspondiente a todos los municipios del Estado de Jalisco.

δ = Parámetro para encontrar el Inverso proporcional, con valor de 61.

DECRETO 29563/LXIII/24 que establecen los coeficientes de distribución del Fondo de Fiscalización y Recaudación que corresponden a los municipios del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2025; publicadas el lunes 30 de septiembre del 2024, número 35 bis., edición especial, Tomo CDXI.

Link para descargar el decreto: <https://opiperiodico.jalisco.gob.mx/opi/newspaper/getAsset?g=newspaper/22596/1727884163-2024-09-30-.pdf>

Como apoyo relativo a las fórmulas y variables utilizadas para el cálculo de los coeficientes de distribución, que sirven de base para la elaboración de la estimación de participaciones a municipios, se transcribe de los decretos el detalle para la determinación de las proporciones y ponderaciones.

Se establece en el artículo 10 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios, que las participaciones a favor de los municipios a que se refiere la fracción IX del artículo 5 de la citada Ley, correspondiente al Fondo de Fiscalización y Recaudación, se distribuirá entre el Estado y los Municipios en dos partes, de la siguiente forma:

La primera parte, se distribuirá entre los municipios del Estado conforme al monto de la participación a este fondo que recibieron cada uno de ellos del Fondo de Fiscalización del año 2013, garantizándoles los mismos recursos que recibieron en dicho ejercicio, salvo en el caso de la conformación de un nuevo municipio.

La segunda parte, que corresponde a la diferencia entre el Fondo de Fiscalización del año 2013 y el Fondo de Fiscalización y Recaudación para el año en que se realiza el cálculo, se distribuirá en un 80% para el Estado y un 20% para los municipios.

Del total del porcentaje correspondiente a los municipios se distribuirá de la siguiente manera:

- a) El 40% se distribuirá entre todos los municipios del Estado, en proporción directa a la recaudación que obtengan por los conceptos de Derechos municipales generados en el año inmediato anterior al que se realiza el cálculo y reportados en las carátulas de la cuenta pública anual entregada a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, de cada uno de los municipios con respecto a la recaudación total reportada en el Estado por estos mismos conceptos.
- b) El 60% restante, se distribuirá entre todos los municipios del Estado en proporción directa a la recaudación que obtenga por el concepto de impuestos municipales generados en el año inmediato anterior al que se realiza el cálculo y reportado en las carátulas de la cuenta pública anual entregada a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, de cada uno de los municipios con respecto a la recaudación total reportada en el Estado por este mismo concepto.

DECRETO 29245/LXIII/24 que establecen los coeficientes de distribución del incentivo por la recaudación del Impuesto Sobre la Renta relativo a ingresos por enajenación de inmuebles, en términos del Artículo 126 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que corresponden a los municipios del Estado de Jalisco para el ejercicio 2025; publicadas el sábado 30 de septiembre del 2024, número 35 bis., edición especial, Tomo CDXI.

Link para descargar el decreto: <https://opiperiodico.jalisco.gob.mx/opi/newspaper/getAsset?g=newspaper/22596/1727884163-2024-09-30-.pdf>

Como apoyo relativo a las fórmulas y variables utilizadas para el cálculo de los coeficientes de distribución, que sirven de base para la elaboración de la estimación de participaciones a municipios, se transcribe de los decretos el detalle para la determinación de las proporciones y ponderaciones.

- a) El 20% de la recaudación neta que perciba el Estado del gravamen federal referido en el artículo 126 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, informada y determinada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se distribuirá entre la totalidad de los municipios del Estado de Jalisco, y se hará considerando en un 50% la recaudación de los impuestos municipales y en un 50% los derechos municipales, generados en el año inmediato anterior en que se efectúa el cálculo y reportados en las carátulas de la cuenta pública anual entregada a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, de cada uno de los municipios con respecto a la recaudación total reportada en el Estado por estos mismo conceptos, aplicando la siguiente fórmula:

$$C_{R+}=0.5\frac{RAmi,t-1}{\sum RAmi,t-1}+0.5\frac{RPmi,t-1}{\sum RPmi,t-1}$$

$C_{i,t}$ = Coeficiente de distribución del 20% para los municipios i de las cantidades que el Gobierno del Estado de Jalisco reciba de la recaudación de la contribución relativa al artículo 126 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

$RAmi,t-1$: La recaudación total por concepto de los derechos municipales del municipio i generados en el año inmediato anterior en que se efectúa el cálculo.

$RPmi,t-1$: La recaudación total por concepto de los impuestos municipales del municipio i generados en el año inmediato anterior en que se efectúa el cálculo.

$\sum$: La suma de la variable que le precede.

ACUERDO por el que se dan a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, para el ejercicio fiscal 2025; publicado en el Diario Oficial de la Federación el miércoles 05 de febrero de 2025.

La fórmula para el cálculo de distribución de los recursos del FAISMUN, establecida en el artículo 34 Ley de Coordinación Fiscal es la siguiente:

$$F_{i,t}=F_{i,2013}+\Delta F_{2013,t}\left(0.8*Z_{i,t}+0.2*e_{i,t}\right)$$

Donde:

$$Z_{i,t}=\frac{x_{i,t}}{\sum_t x_{i,t}}$$
$$x_{i,t}=CPPE_i\frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$$
$$e_{i,t}=\frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$ = Monto FAISMUN del municipio i en el año t

$F_{i,2013}$ = Monto FAISMUN del municipio i en 2013, en el caso de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, el monto FAISMUN que se les asignará de manera global será igual a \$603,630,951. Dicha cifra es el resultado de multiplicar los \$686,880,919.32 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2013 para el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) determinado en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal por el 87.88% que le corresponde al FAISMUN según se estipulaba en el artículo 32 de la mencionada Ley, vigente hasta el 31 de diciembre de 2013. El correspondiente a cada Demarcación Territorial del Distrito Federal será el que resulte de calcular su monto con la fórmula y metodología de distribución empleada para los municipios del país en el ejercicio fiscal 2013, misma que se describe en el artículo SEXTO de este documento y que se sustenta en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente hasta el 31 de diciembre de 2013.

$Z_{i,t}$ = Se refiere a la participación de los municipios o demarcaciones territoriales en la pobreza extrema de la entidad respectiva, ponderada por las carencias promedio de las personas en pobreza extrema del municipio o demarcación territorial correspondiente.

$CPPE_i$ = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en el municipio o demarcación territorial i más reciente publicada por el CONEVAL, al año t .

$e_{i,t}$ = Participación del municipio o demarcación territorial i en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema.

$PPE_{i,T}$ = Población en pobreza extrema del municipio o demarcación territorial i , de acuerdo con la información más reciente provista por el CONEVAL;

$PPE_{i,T-1}$ = Población en pobreza extrema del municipio o demarcación territorial i , de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el CONEVAL; y,

$\Delta F_{2013,t}=FAISMUN_{i,t}-FAISMUN_{i,2013}$, donde $FAISMUN_{i,t}$ corresponde a los recursos del FAISMUN en el año de cálculo t para la entidad i , mientras que $FAISMUN_{i,2013}$ corresponde a los recursos del FAISMUN recibidos por la entidad i en el año 2013.

Para el caso del Monto FAISMUN 2025, se deberá tomar en cuenta la información por entidad federativa que se incluye en la TABLA DE ASIGNACIONES FAIS 2025. misma que considera el traslado del 10% de los recursos del FAIS al componente indígena (NO DISTRIBUIBLE).

TABLA DE ASIGNACIONES FAIS 2025					
NO	CVE	ENTIDAD	ENTIDADES	MUNICIPAL	TOTAL
	ENT			Y LAS DTDF	
1	1	AGUASCALIENTES	81,500,271	590,863,674	672,363,945
2	2	BAJA CALIFORNIA	97,511,589	706,943,114	804,454,703
3	3	BAJA CALIFORNIA SUR	133,993,825	971,433,385	1,105,427,210
4	4	CAMPECHE	162,105,879	1,175,241,189	1,337,347,068
5	5	COAHUILA DE ZARAGOZA	126,303,536	915,680,043	1,041,983,579
6	6	COLIMA	63,903,445	463,289,568	527,193,013
7	7	CHIAPAS	2,179,137,025	15,798,388,056	17,977,525,081
8	8	CHIHUAHUA	211,746,294	1,535,126,100	1,746,872,394
9	9	CIUDAD DE MÉXICO	258,108,731	1,871,248,208	2,129,356,939
10	10	DURANGO	185,692,385	1,346,239,508	1,531,931,893
11	11	GUANAJUATO	388,155,266	2,814,062,383	3,202,217,649
12	12	GUERRERO	1,114,119,963	8,077,188,037	9,191,308,000
13	13	HIDALGO	364,581,963	2,643,159,777	3,007,741,740
14	14	JALISCO	299,148,047	2,168,774,558	2,467,922,605
15	15	MÉXICO	1,071,615,800	7,769,039,798	8,840,655,598
16	16	MICHOACÁN DE OCAMPO	511,695,313	3,709,707,568	4,221,402,881
17	17	MORELOS	171,927,509	1,246,446,401	1,418,373,910
18	18	NAYARIT	124,271,276	900,946,465	1,025,217,761
19	19	NUEVO LEÓN	170,351,735	1,235,022,301	1,405,374,036
20	20	OAXACA	1,225,940,881	8,887,871,457	10,113,812,338
21	21	PUEBLA	1,012,690,269	7,341,839,301	8,354,529,570
22	22	QUERÉTARO	135,862,108	984,978,123	1,120,840,231
23	23	QUINTANA ROO	194,584,478	1,410,705,718	1,605,290,194
24	24	SAN LUIS POTOSÍ	372,044,685	2,697,263,292	3,069,307,977
25	25	SINALOA	153,656,594	1,113,985,251	1,267,641,845
26	26	SONORA	146,266,710	1,060,409,791	1,206,676,501
27	27	TABASCO	339,606,330	2,462,090,512	2,801,696,842
28	28	TAMAULIPAS	182,441,785	1,322,673,190	1,505,114,975
29	29	TLAXCALA	158,793,504	1,151,227,012	1,310,020,516
30	30	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	1,397,346,892	10,130,537,082	11,527,883,984
31	31	YUCATÁN	290,060,057	2,102,888,109	2,392,948,166
32	32	ZACATECAS	159,316,945	1,155,021,861	1,314,338,806
		TOTAL DISTRIBUIBLE	13,484,481,088	97,760,288,862	111,244,769,950
33	33	NO DISTRIBUIBLE GEOGRAFICAMENTE AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION	14,999,423	108,743,369	123,742,792
34	34	NO DISTRIBUIBLE PUEBLOS INDIGENAS	1,499,942,279	10,874,336,914	12,374,279,193
		NO DISTRIBUIBLE	1,514,941,702	10,983,080,283	12,498,021,985

Fuente: Secretaría de Bienestar con base en datos del Presupuesto de Egresos de la Federación 2025.

La Secretaría de Bienestar determinará la distribución de manera directa del recurso convenido al componente indígena, atendiendo lo establecido en el artículo 2 Constitucional.

El Calendario de Enteros para el año 2025, que estará sujeto al cumplimiento del envío de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que se dio a conocer en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2025, es el siguiente:

MES	DÍA
Enero	31
Febrero	28
Marzo	31
Abril	30
Mayo	30
Junio	30
Julio	31
Agosto	29
Septiembre	30
Octubre	31

ACUERDO del Gobernador del Estado de Jalisco por el que se dan a conocer la fórmula, metodología, variables, fuentes de información, monto y calendario de ministración, para la distribución de los recursos del fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, entre los municipios del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2025; publicadas el martes 28 de enero del 2025, Sección VII, Tomo CDXII.

La metodología aplicada para la distribución de este Fondo se llevó a cabo de acuerdo a lo señalado por el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como para el cálculo de la fórmula descrita en el presente acuerdo, se utilizó la información con los tabulados del Censo de Población y vivienda 2020, que fue publicado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI).

El Calendario de ministración para el año 2025, que estará sujeto al cumplimiento del envío de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que se dio a conocer en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2025, es el siguiente:

MES	DÍA
Enero	31
Febrero	28
Marzo	31
Abril	30
Mayo	30
Junio	30
Julio	31
Agosto	29
Septiembre	30
Octubre	31
Noviembre	28
Diciembre	11

GARANTIZABLES 2013

Conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios, establece;

"El factor que a cada Municipio corresponda en el Fondo Municipal de Participaciones, se determinará conforme a las siguientes bases:
I. De los ingresos federales.

Se aplicarán los siguientes criterios y parámetros:

- 1) Se garantizarán a los Municipios los recursos entregados en el año 2013 en los porcentajes correspondientes, y en los términos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, salvo en el caso del Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos y de la conformación de un nuevo Municipio; y*
2) De las cantidades que el Estado reciba en exceso, respecto del monto determinado en el numeral anterior, se distribuirán entre los Municipios de conformidad con los coeficientes que se determinen...

"

Así como lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios;

"Que las participaciones a favor de los municipios a que se refiere la fracción IX del artículo 5 de la citada Ley, correspondiente al Fondo de Fiscalización y Recaudación, se distribuirá entre el Estado y los Municipios en dos partes, de la siguiente forma:

La primera parte, se distribuirá entre los municipios del Estado conforme al monto de la participación a este fondo que recibieron cada uno de ellos del Fondo de Fiscalización del año 2013, garantizándoles los mismos recursos que recibieron en dicho ejercicio, salvo en el caso de la conformación de un nuevo municipio.

La segunda parte, que corresponde a la diferencia entre el Fondo de Fiscalización del año 2013 y el Fondo de Fiscalización y Recaudación para el año en que se realiza el cálculo, se distribuirá en un 80% para el Estado y un 20% para los municipios

"

Como apoyo relativo a los importes garantizables 2013, que sirven de base para la elaboración de la estimación de participaciones a municipios, se transcribe de los decretos;

Garantizables 2013 conforme ANEXO DEL OFICIO SHP/DGACS/DC/653/2019, publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" El sábado 10 de agosto de 2019, número 31, sección VI, Tomo CCCXCV

Link para descargar el decreto: <http://epiperiodico.jalisco.gob.mx/newspaper/import/08-10-19-vi.pdf>

Así como En alcance al ANEXO DEL OFICIO SHP/DGACS/DC/653/2019, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" El sábado 21 de octubre de 2023, número 38, sección V, Tomo CDVIII

Link para descargar el decreto: <http://epiperiodico.jalisco.gob.mx/storage/newspaper/21240/newspaper/231020085136.pdf>

Fe de erratas al periódico Oficial "El Estado de Jalisco", del sábado 21 de octubre de 2023, número 38, sección V, Tomo CDVIII, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" El sábado 01 de junio de 2024, número 38, sección V, Tomo CDVIII

Link para descargar el decreto: <http://epiperiodico.jalisco.gob.mx/storage/newspaper/22247/newspaper/240531103809.pdf>

NOTA: Para poder construir el TOTAL del Garantizable 2013 del Fondo General de Participaciones, así como del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, se deberán tomar los importes publicados en la sección VI del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el pasado 10 de agosto de 2019; así como los ajustes cuatrimestrales publicados el 21 de octubre de 2023, y la fe de erratas del 01 de junio de 2024.

El contenido de esta publicación se realiza con el objeto de apoyar a los municipios del Estado para la elaboración de sus planes de ingresos por participaciones estatales, federales y aportaciones durante el ejercicio fiscal 2025, por lo que de ninguna manera significa el compromiso del Gobierno del Estado de pagar los montos estimados, en virtud de que los pagos se harán de acuerdo a las Participaciones Federales efectivamente recibidas y distribuidas en estricto cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios.



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

- 1. Que sean originales
- 2. Que estén legibles
- 3. Copia del RFC de la empresa
- 4. Firmados (con nombre y rúbrica)
- 5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

- 1. Que sean originales
- 2. Que el sello y el edicto estén legibles
- 3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
- 4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$119.00 |
| 2. Edición especial | \$224.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,400.00 |
| 2. Fracción 1/2 página en letra normal | \$ 900.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$ 600.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

A t e n t a m e n t e

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2476, Extensiones 47306 y 47307
periodicooficial.jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

JUEVES 13 DE FEBRERO DE 2025
NÚMERO 44. SECCIÓN IV
TOMO CDXII

REPORTE de Indicadores del Cuarto Trimestre
FASP 2024. **Pág. 3**

REPORTE Ejercicio del Gasto del Cuarto
Trimestre FASP 2024. **Pág. 6**

REPORTE Destino del Gasto del Cuarto
Trimestre FASP 2024. **Pág. 10**

REPORTE Ejercicio del Gasto del Cuarto
Trimestre FOFISP 2024. **Pág. 12**

CALENDARIO de entrega de Participaciones a
Municipios; así como los montos y porcentaje
de las Participaciones Estatales, Federales
y Aportaciones a los Municipios del Estado
de Jalisco, estimadas para el ejercicio fiscal
2025. **Pág. 14**



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx